

RESOLUCIÓN No. 05487

“Por la cual se declara unas acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente que constituyen cartera de imposible recaudo y se aprueba su depuración contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se adoptan otras determinaciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, el Decreto Distrital 289 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que el Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 establece: *“Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate”*; en ese mismo sentido el Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 dice:

“En los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo- beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión. (...)”

Que con la entrada en vigencia de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Ambiente, adelante las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., *“Por la cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*, establece los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable

RESOLUCIÓN No. 05487

Público Distrital, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a través de los Entes Públicos Distritales.

Que el Acuerdo N°761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024: “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, en el artículo 39 señala:

“En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo de cualquier índole en cualquiera de las etapas del cobro, mediante el castigo de la misma, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura.”

Igualmente, el numeral 4 del artículo 45, sobre la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla entre otras como objetivo, lo siguiente:

“Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Para lograr este objetivo, deben disponer de herramientas que contribuyan a la depuración, mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, tales como conformación de Comités Técnicos de Sostenibilidad, metodologías, procedimientos, directrices, controles, estrategias de análisis, reglas de negocio u otros lineamientos.”

Que respecto de la cartera de imposible recaudo y causales para su depuración contable, consagra el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021:

“La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

- a) Remisión.*
- b) Prescripción de la acción de cobro.*
- c) Pérdida de fuerza ejecutoria.*
- d) Decaimiento del acto administrativo.*

RESOLUCIÓN No. 05487

- e) *Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro*
f) *Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.”.*

Que el numeral 9 del artículo 3 de la Resolución 3033 de 2021, “*Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*”, establece como parte de la funciones del Comité: “*Estudiar y evaluar si se cumple(n) alguna(s) de las causales previstas en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 201, para considerar y determinar que una acreencia a favor de la entidad constituye cartera de imposible recaudo y su posterior depuración contable.*”

Que para la formalización de dicha depuración, se requiere la expedición de un acto administrativo contentivo de la aprobación y ordenación de la depuración de las partidas contables o de cartera, el cual debe ser suscrito por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 7 ibídem.

Que como consta en el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente realizado el día 21 de noviembre y reanudado el 21 de diciembre de 2022, se aprobó recomendar a la Secretaria Distrital de Ambiente declarar que las siguientes acreencias a favor de esta, constituyen cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021 que se refiere a que cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, y ordenar su depuración contable de UNA (1) ficha técnica presentada, desagregada en CUARENTA Y UN (41) procesos por un valor total antes de deterioro de OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$828.361) reconocidas como otros derechos contingentes por concepto de evaluación y seguimiento de tratamiento silvicultural conforme la solicitud efectuada por la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre a través de comunicación interna 2022IE129417, para los casos relacionados a continuación, que no superan el valor individual de UNA (1) UVT (\$38.004):

Nombre o razón social del deudor	Acto administrativo	Valor
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	971/2008	22.200
CONJUNTO RESIDENCIAL LA VALVANERA MANZANA 65 - FABIO ENRIQUE MONCADA	917/2008	1.300
LUIS FERNANDO SERNA	8217/2009	23.900
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES	8081/2009	22.200
Nombre o razón social del deudor	Acto administrativo	Valor
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	7635/2009	20.800
FIDUCIARIA FIDUCENTRAL S.A.	756/2008	2.700
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	6851/2009	15.900
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA	598/2018	22.200
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA	597/2018	19.600

RESOLUCIÓN No. 05487

DANIEL SANCHEZ	5914/2009	23.900
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM	380/2018	24.700
JUAN DE LA CRUZ DUARTE	3774/2017	22.200
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SA	377/2015	7.579
JUAN MANUEL POVEDA GAONA	3606/2017	22.200
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	3399/2017	25.082
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	3103/2017	25.700
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -	3053/2017	23.900
AGRUPACION DE VIVIENDA LOS YARUMOS	2590/2018	25.700
CODENSA S.A. E.S.P.	2463/08	22.200
DPTO. ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO -DADEP	2199/2017	18.300
SUSANA DE JOYA	2176/2017	23.900
CODENSA S.A. E.S.P.	1940/08	22.200
CODENSA S.A. E.S.P.	1932/08	22.200
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	1805/2009	22.200
ASOCIACION ESCOLAR HELVETIA	1360/2017	23.900
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CONJUNTO ZARZAMORA CAFAM	1331/2017	17.200
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	1248/2008	20.800
CONJUNTO RESIDENCIAL LA CALLEJA	1204/2017	24.700
OMAR SANTOS	1101/2017	20.800
EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA	1044/2017	23.900
CODENSA S.A. E.S.P.	7065/2009	19.600
CODENSA S.A. E.S.P.	7064/2009	19.600
CODENSA S.A. E.S.P.	7062/2009	19.600
CODENSA S.A. E.S.P.	7058/2009	19.600
CODENSA S.A. E.S.P.	7057/2009	19.600
CODENSA S.A. E.S.P.	7053/2009	19.600
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	6880/2009	19.600
FONDATT	6876/2009	19.600
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	6862/2009	15.900
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	3977/2009	20.800
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	3000/2007	20.800
Total		\$828.361

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar que las siguientes acreencias a favor de esta Secretaría, constituye cartera de imposible recaudo teniendo en cuenta la relación costo beneficio, y ordenar su depuración con la cancelación del saldo contable neto de CUARENTA Y UN (41) procesos por un valor total de OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$828.361), reconocidos contablemente como otros derechos contingentes subcuenta 819090, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamiento silvicultural, así:

No	Nombre o razón social del deudor	Acto administrativo	Valor
1	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	971/2008	22.200
2	CONJUNTO RESIDENCIAL LA VALVANERA MANZANA 65 - FABIO ENRIQUE MONCADA	917/2008	1.300

RESOLUCIÓN No. 05487

3	LUIS FERNANDO SERNA	8217/2009	23.900
4	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES	8081/2009	22.200
5	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	7635/2009	20.800
6	FIDUCIARIA FIDUCENTRAL S.A.	756/2008	2.700
7	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	6851/2009	15.900
8	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogota	598/2018	22.200
9	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogota	597/2018	19.600
10	DANIEL SANCHEZ	5914/2009	23.900
11	Caja de Compensacion Familiar - CAFAM	380/2018	24.700
12	Juan de la Cruz Duarte	3774/2017	22.200
13	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SA	377/2015	7.579
14	Juan Manuel Poveda Gaona	3606/2017	22.200
15	Universidad Catolica de Colombia	3399/2017	25.082
16	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	3103/2017	25.700
17	La Nacion - Ministerio de Defensa Nacional - Direccion Nacional de la Policia Nacional - Policia Metropolitana de Bogota - Estacion Segunda de Policia - Chapinero	3053/2017	23.900
18	Agrupacion de Vivienda Los Yarumos	2590/2018	25.700
19	CODENSA S.A. E.S.P.	2463/08	22.200
20	DPTO. ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO -DADEP	2199/2017	18.300
21	Susana de Joya	2176/2017	23.900
22	CODENSA S.A. E.S.P.	1940/08	22.200
23	CODENSA S.A. E.S.P.	1932/08	22.200
24	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	1805/2009	22.200
25	Asociacion Escolar Helvetia	1360/2017	23.900
26	Junta de Accion Comunal del Conjunto Zarzamora Cafam	1331/2017	17.200
27	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	1248/2008	20.800
28	Conjunto Residencial La Calleja	1204/2017	24.700
29	Omar Santos	1101/2017	20.800
30	ExxonMobil de Colombia SA	1044/2017	23.900
31	CODENSA S.A. E.S.P.	7065/2009	19.600
32	CODENSA S.A. E.S.P.	7064/2009	19.600
No	Nombre o razón social del deudor	Acto administrativo	Valor
33	CODENSA S.A. E.S.P.	7062/2009	19.600
34	CODENSA S.A. E.S.P.	7058/2009	19.600
35	CODENSA S.A. E.S.P.	7057/2009	19.600
36	CODENSA S.A. E.S.P.	7053/2009	19.600
37	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	6880/2009	19.600
38	FONDATT	6876/2009	19.600
39	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	6862/2009	15.900
40	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	3977/2009	20.800
41	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	3000/2007	20.800
Total			828.361

Parágrafo 1. Lo aquí resuelto es de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente, como consta en el acta de sesión del día 21 de noviembre y reanudado el 21 de diciembre, y de acuerdo con la ficha técnica de saneamiento de cartera preparada por la Subdirección Financiera.

RESOLUCIÓN No. 05487

Parágrafo 2. Esta depuración genera un efecto negativo en el patrimonio de la Secretaría Distrital de Ambiente, por la disminución de un activo.

Artículo 2. Este acto administrado será el fundamento para dar por terminados los procesos de cobro iniciados en contra de los deudores mencionados en los artículos anteriores, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 3 de la Resolución 3033 de 2021, “Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 3. Hacen parte integral de la presente resolución la ficha técnica sustento del proceso de saneamiento de cartera preparada por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, según lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Publíquese la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y en el Registro Distrital.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de diciembre del 2022



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Anexos: Ficha Técnica de Depuración Contable

RESOLUCIÓN No. 05487

Elaboró:

MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220297 DE 2022 FECHA EJECUCION: 19/12/2022

Revisó:

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 19/12/2022

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 21/12/2022

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 19/12/2022

Aprobó:

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 21/12/2022

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 21/12/2022